

Expediente: **6299/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L., -DEMANDADO
20255105478 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6299/25



H108023367862

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 6299/25.-

CONCEPCION, 07 de septiembre de 2026

1) Advirtiéndolo que por un error involuntario en la providencia de fecha 18/06/2025 se consignó de manera errónea el domicilio de la parte demandada, corresponde declarar la Nulidad del punto III) de la providencia ut supra mencionada y todas las actuaciones que sean su consecuencia.

2). Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L., CUIL/CUIT N°: 30-71515273-4 en su domicilio fiscal sito en calle **AVENIDA ACONQUIJA N°2.515 de la ciudad de YERBA BUENA**, por la suma de \$341.191,86 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$68.238,37 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3) Atento a lo solicitado reiterese mandamiento de Intimación al Juzgado de Paz de Yerba Buena. Notificaciones digitales.-MBM.-

Actuación firmada en fecha 09/09/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.